

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 55 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, 5 Agosto 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en el presente proceso, se encuentra pendiente de acreditar por la parte actora el trámite del oficio No. 863, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Cali, 4 de Agosto de 2020.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

76001-31-03-004-2019-00035-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y previo a adoptar una decisión de fondo a términos del artículo 317 del Código General del Proceso en esta proceso, se hace necesario salvaguardar los derechos procesales y sustanciales de las partes, por lo tanto y como se advierte que se encuentra pendiente que la parte demandante acredite el trámite dado al oficio No. 863 de fecha 2 de mayo de 2019, obrante a folio 71 del presente cuaderno, en el cual se comunica la medida de embargo decretada, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de éste auto cumpla con la carga procesal que le compete, acredite el tramite dado al oficio No. 863 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, obrante a folio 71, en el cual se comunica la medida de embargo decretada. ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la presente demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

SECRETARIA: Santiago de Cali 4 de Agosto de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con la constancia de notificación de que trata el artículo 291. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00035-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obren y consten los documentos que certifican sobre la notificación del demandado JOSE MANUEL IBARRA ACOSTA, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>55</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>5 Agosto de 2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p> |
|--|